

6614 RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, convocadas por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 21 de mayo de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 4 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, resuelve.

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo

de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo y Directora General de la Función Pública.

ANEXO

Escala: Gestión de Organismos Autónomos

ESPECIALIDAD: SANIDAD Y CONSUMO

Turno: Libre

NOPS	NRP Especialidad	Apellidos y nombre	FN	Ministerio. Centro directivo/OO.AA. Centro de destino	Provincia. Localidad. Puesto de trabajo	Nivel CD C. específico — Euros
1	5247643435 A 6014-S	Bojo Canales, Cristina.	5- 5-1976	Ministerio de Sanidad y Consumo. Instituto de Salud Carlos III. S. G. de Planificación y Coordinación Docente.	Madrid. Madrid. Ayudante Técnico Sanitario N20.	20 2.422,32
2	4702124813 A 6014-S	Cerrato Crespán, Elena.	17-11-1979	Ministerio de Sanidad y Consumo. Instituto de Salud Carlos III. Centro Nacional de Epidemiología.	Madrid. Madrid. Ayudante Técnico Sanitario N20.	20 2.422,32

Índice de abreviaturas:

NOPS: Número de orden del proceso selectivo.

NRP: Número de Registro de Personal.

FN: Fecha de nacimiento.

Nivel CD: Nivel de complemento de destino.

C. Específico: Complemento específico.

S.G.: Subdirección General.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

6615 ORDEN ECO/733/2003, de 10 de marzo, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo (17/02) provistos por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 38.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, utilizando la prórroga excepcional a que se refiere el artículo 56.1 del referido Reglamento, ha dispuesto hacer

pública la adjudicación de puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente Orden, que habían sido convocados mediante Orden de 27 de diciembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 2003), para ser provistos por el procedimiento de libre designación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 10 de marzo de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000, BOE del 11), el Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 27 de diciembre de 2002 («BOE» de 1 de enero de 2003)

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto: Secretaría de Estado de Economía. D.G. Política Económica. SG Ordenamiento Jurídico Económico. Subdirector general adjunto. Nivel: 29.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Economía. DG Política Económica. Madrid. Nivel: 29. Complemento específico: 13.257,12.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Fernández Díez-Picazo, Miguel. NRP: 0528390102. Grupo: A. Cuerpo o Escala: 0601. Situación: Activo.

Puesto adjudicado:

Número de orden: 2. Puesto: Secretaría de Estado de Economía. DG Defensa de la Competencia. SG Asuntos Jurídicos y Relaciones Institucionales. Subdirector general adjunto. Nivel: 29.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Economía. DG Defensa de la Competencia. Madrid. Nivel: 29. Complemento específico: 16.545,60.

Datos personales de la adjudicataria:

Apellidos y nombre: Colina Sánchez, Isabel. NRP: 0290556113. Grupo: A. Cuerpo o Escala: 0601. Situación: Activo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

6616 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, del Departamento de Justicia e Interior, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno de promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 19 de julio de 2001.*

Mediante la Resolución del Departamento de Justicia e Interior de 13 de enero de 2003 (DOGC núm. 3812 de 31.1.2003 y BOE núm. 25, de 29.1.2003) se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña que se ofrecían a los aspirantes aprobados, en las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de auxiliares de la Administración de justicia, turno de promoción interna, convocadas por la Orden de 19 de julio de 2001.

La Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 25 de marzo de 2003 ha nombrado funcionarios de carrera a los auxiliares de la Administración de justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 19 de julio de 2001, en el ámbito de Cataluña (turno de promoción interna), por lo que vistas las solicitudes presentadas por los mencionados funcionarios, procede adjudicarles destino.

Por todo ello, resuelvo:

1. Adjudicar los destinos en los órganos judiciales que se relacionan en el anexo a las personas que se detallan en este.

2. Los auxiliares de la Administración de justicia destinados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día

siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC, o contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el BOE y en el DOGC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, dado que, de conformidad con lo que dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los auxiliares de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al presidente, juez, fiscal o jefe del organismo de su destino actual un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para tomar posesión de su nuevo cargo (artículo 66.1.g) del Real decreto 249/1996, de 16 de febrero).

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

3. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de justicia en virtud del artículo 489 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial; del artículo único de la Ley orgánica 1/1985, de 18 de enero, y de los artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento orgánico (Real decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

3.1 Cuando un funcionario del cuerpo de agentes de la Administración de justicia acceda al cuerpo de auxiliares y desee permanecer en activo en el cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al cual accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

El secretario del órgano judicial correspondiente enviará una copia del acta de toma de posesión, opción y cese a la Subdirección General de Gestión de Personal y de Medios Económicos y Materiales de este Departamento. La excedencia en el cuerpo de auxiliares le será concedida de oficio.

3.2 En caso de no manifestar la opción citada, se entenderá que optan por el nuevo puesto y el órgano competente dentro de cada ámbito territorial les concederá de oficio la excedencia en el cuerpo de agentes de la Administración de justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el cuerpo de auxiliares, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

El secretario del órgano judicial correspondiente enviará una copia de dicha acta de posesión y opción a la Subdirección General de Gestión de Personal y de Medios Económicos y Materiales de este Departamento y al órgano judicial de origen.

Los destinados en virtud de esta Resolución, a pesar de haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde que fueron destinados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.

4. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en que se haya publicado, o bien podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el último diario oficial (BOE o DOGC) en que se haya publicado, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.